



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO FRANCO RESTREPO
DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2011 – 00708

ASUNTO: CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA ARCHIVO.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en la providencia de folios 542 a 546, mediante la cual se confirmó la sentencia del 19 de diciembre de 2012, proferida por este Despacho.

Es pertinente señalar que el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO en providencia del 21 de noviembre de 2013 visible del folio 571 al 579, decidió NO SELECCIONAR para revisión eventual la presente acción popular.

En firme este auto, ARCHÍVENSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

N.V.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria